Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO : N° 1733 /

TEMUCO, 24 OCT 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 128 de fecha 11 de enero 2019**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 867** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MARITZA JACQUELINE QUIÑONES VARGAS, RUT N°** domiciliada en

2.- Otórgase a doña **MARITZA JACQUELINE QUIÑONES VARGAS,** una ayuda social paliativa para adquirir una **silla de baño,** en beneficio de doña Gladys Vargas Labrin, madre de la referida que presenta problemas de movilidad. Lo anterior debido a la necesidad existente en el grupo familiar.

187687

3.- Otórgase a **dicha** persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

5.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 **"Ayudas Sociales Personas"**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/YCP/mtv

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas